



SUPERINTENDENCIA
VALORES Y SEGUROS

REF.: CANCELA INSCRIPCIÓN A PETICIÓN DEL
INTERESADO DE "EMPRESA ELÉCTRICA PILMAIQUÉN
S.A." Y DE SUS ACCIONES EN EL REGISTRO DE
VALORES.

SANTIAGO, 06 ABR 2016

RESOLUCION EXENTA N° 972

VISTOS:

Lo dispuesto en la letra c) del inciso segundo del artículo 5° y en la letra b) del artículo 15 de la Ley N° 18.045 de Mercado de Valores, el artículo 2° de la Ley N° 18.046 sobre Sociedades Anónimas, y el artículo 3 inciso tercero del Decreto Supremo de Hacienda N° 702 de 2011, Nuevo Reglamento de Sociedades Anónimas;

CONSIDERANDO:

1) Que, en junta extraordinaria de accionistas de "EMPRESA ELÉCTRICA PILMAIQUÉN S.A.", celebrada el 26 de noviembre de 2015 y reducida a escritura pública el 10 de diciembre del mismo año, en la Notaría de Santiago de don Andrés Rubio Flores, se acordó solicitar la cancelación de la inscripción de la sociedad y de sus acciones en el Registro de Valores.

2) Que, la sociedad no cumple ningún requisito que haga obligatoria su inscripción en el referido registro.

3) Que, con fecha 16 de diciembre de 2015 fue presentada por la sociedad antes individualizada, la solicitud de cancelación de la inscripción de la misma y de sus acciones en el Registro de Valores, adjuntando antecedentes requeridos por el número 5 de la Sección I de la Norma de Carácter General N° 30, los cuales serían complementados mediante presentaciones de fechas 19 de enero de 2016 y 17 de febrero del mismo año.

RESUELVO

Cancélese, a petición del interesado, la inscripción N° 320 de 27 de octubre de 1987 del Registro de Valores, correspondiente a la sociedad anónima denominada "EMPRESA ELÉCTRICA PILMAIQUÉN S.A." y sus acciones.

Anótese, comuníquese y archívese.


CARLOS PAVEZ TOLOSA
SUPERINTENDENTE

